I.MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

APRUEBA CONTRATO HONORARIOS

DECRETO EXENTO N° 05622
Secc. 1era.
LA CISTERNA, 14 NOV 2012

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y la Ley N° 18.883, sobre "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales".

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Decreto Alcaldicio Exento N° 149 de fecha 26.06.2012 del Ministerio del Interior.

2.- El Memorando N° 375-A de fecha 27.09.2012, de Alcaldía, que solicita la Contratación a Honorarios del Profesional, que se indica a continuación, para que preste sus Servicios en el Proyecto antes señalado.

3.- La conformidad otorgada por Alcaldía.-

D E C R E T O :

1.- **APRUEBASE el Contrato de "Prestación de Servicios a Honorarios",** suscrito entre esta I. Municipalidad de La Cisterna y el profesional que se señala a continuación, para que preste sus Servicios Profesionales, en el **Proyecto "EQUIPAMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO, LA CISTERNA" Programa Incentivo al Mejoramiento de la Gestión Municipal 2012,** y en atención a lo señalado en los Considerandos Primero, Segundo y Tercero del presente Decreto.-

- VICTOR MANUEL SEPULVEDA ACEVEDO, Cedula de Identidad [redacted]

2.- DEJASE ESTABLECIDO, que las Actividades Específicas a desarrollar por el Prestador en el Proyecto señalado, en la Comuna de La Cisterna, durante la vigencia del Contrato, son las siguientes:

Funciones :

- Entrega de Planos
- Especificaciones Técnicas
- Presupuesto Oficial del Proyecto

3.- EL MUNICIPIO, pagará al Prestador, por concepto de Honorarios, la suma de $ 1.000.000.- (un millón pesos).- en una cuotas, impuesto incluido, desde el 01.09.2012 al 30.09.2012, el que será imputado al ITEM correspondiente.

5.- DEJASE ESTABLECIDO, que el Prestador, estarán bajo la supervisión directa de la Secplac.

6.- La Secplac, en su calidad de Unidad responsable de la actividad, como asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Contabilidad y Presupuesto, Tesorería Municipal y el Departamento de Recursos Humanos, deberán adoptar las medidas que procedan, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en el presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECTOR DE CONTROL

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
SECRETARIO MUNICIPAL

PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
ALCALDE

MANUEL LEON ITURRIETA
ALCALDE (S)

MLI.POF.JMC.CTL.Mgsn.-